



P-11049

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

Re: Expediente No. 16-002.092

Solicitud de patente a nombre de **OPHTHOTECH CORPORATION.**

Yo, CAROLINA DAZA MONTALVO identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la Carrera 11 No. 86-53, piso 6, obrando como apoderada de la sociedad **OPHTHOTECH CORPORATION.**, domiciliada en Nueva York, Estados Unidos, en respuesta al oficio No. 281 notificado por fijación en lista el 26 de enero de 2016, relacionado con concepto técnico de forma, para cuya respuesta fue necesario solicitar una prórroga de dos (2) meses, mediante memorial del día 18 de marzo de 2016, me permito manifestar ahora lo siguiente:

1. Con fundamento en la facultad que confiere el artículo 34 de la Decisión 486 al solicitante para modificar la solicitud de patente en cualquier momento del trámite, presento junto con este memorial, un nuevo pliego reivindicatorio que comprende un total de 35 reivindicaciones, las cuales reemplazan por completo a las inicialmente presentadas. De esta manera se informa, que este nuevo pliego reivindicatorio reclama una composición farmacéutica, la cual se encuentra enteramente soportada en los párrafos [90], [185-214], [301-326] y [367] y adicionalmente, en el contenido expuesto en la tabla 12, del capítulo descriptivo de la presente solicitud.

De esta manera se desea demostrar que este nuevo pliego reivindicatorio que se presenta en esta oportunidad, no incurre en ampliación de materia, razón por la cual debe ser aceptado por este Despacho.

Adicionalmente, se informa que mi representada solicita la adición de los inventores Richard Everett, Douglas Brooks y Shane Xinxin Tian, quienes han participado en el desarrollo de la invención que se tramita en el presente expediente y que se reclama en las nuevas reivindicaciones 1 a 35. En consecuencia, se presenta junto con este escrito el Formulario de Modificaciones y/o Correcciones solicitando la adición de los mencionados inventores, el recibo de la tasa oficial por concepto de modificación de la solicitud y los documentos

en que consta la cesión de derechos de los mencionados inventores a favor de la solicitante, debidamente traducidos al español.

2. Título

Su Despacho ha indicado que el título de la presente solicitud hace referencia a materia no patentable, ante lo cual se informa, que teniendo en cuenta la nueva materia que se reclama mediante las reivindicaciones 1 a 35, dicho título ha sido modificado de la siguiente manera:

“COMPOSICIONES FARMACÉUTICAS QUE COMPRENDE UN
ANTAGONISTA A, PARA EL TRATAMIENTO DE DESORDEN
OCULAR”

3. Excepción a la Patentabilidad

Su Despacho ha indicado que la materia reportada en las reivindicaciones originalmente presentadas, 1 a 37, no es patentable de acuerdo con lo establecido por el artículo 20 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina. En respuesta a ello y atendiendo a esta observación, se presenta un nuevo pliego reivindicatorio que se concentra únicamente en composiciones farmacéuticas, que están debidamente definidas en términos de los componentes que las conforman y las proporciones y/o concentraciones en los que estos se encuentran en las mismas, tal y como lo exige esta legislación.

De esta manera, la nueva materia que desea proteger esta solicitud, está cobijada por esta legislación y en consecuencia debe ser aceptada como posible candidata de patente.

Así las cosas y habiendo atendido a cabalidad las objeciones presentadas por ese Despacho en el oficio No. 281 notificado por fijación en lista el 26 de enero de 2016, solicito atentamente sea tomada en cuenta la información aquí presentada y continuar con el trámite de la presente solicitud.

Señor Director,


CAROLINA DAZA MONTALVO
C.C. 66.783.790 de Palmira Valle
T.P 141563 del CSJ
notificaciones@clarkemodet.com.co

ANEXO

- Nuevo capítulo reivindicatorio compuesto por 35 reivindicaciones
- Formulario de Modificaciones y/o Correcciones solicitando la adición de los nuevos tres (3) inventores.
- Documentos en que consta la cesión de derechos de los tres nuevos inventores, en el idioma original (inglés) y traducido al español.
- Comprobante de pago de la tasa oficial por concepto de modificación de la solicitud, por un valor de \$ 72.000.

REIVINDICACIONES

1. Una composición que comprende:
 - (a). Un antagonista A o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo; y
 - (b). un excipiente farmacéuticamente aceptable, un agente de amortiguamiento, un portador acuoso o una combinación de los mismos, en donde
la composición tiene un pH de 5.0 a 8.0;
el número promedio de partículas que comprende la composición después de haber sido almacenada a una temperatura de 2.0 °C a 8.0 °C por al menos 12 semanas, no excede 50 partículas/mL, en donde las partículas tienen un diámetro mayor de 10 µm, tal y como fue medido mediante el método de ensayo microscópico de conteo de partículas descrito en (788) *Particulate Matter in Injections*, Revised Bulletin, Official, 1 de octubre 2011, The United States Pharmacopeial Convention.
2. La composición de la reivindicación 1, en donde la composición comprende un portador acuoso, cloruro de sodio, monohidrato de fosfato de sodio monobásico, heptahidrato de fosfato de sodio dibásico o una combinación de los mismos.
3. La composición de la reivindicación 1, en donde el pH es de 7.5.
4. La composición de la reivindicación 1, en donde la composición es amortiguada con ácido clorhídrico.
5. La composición de la reivindicación 1, en donde la composición es amortiguada con hidróxido de sodio.

6. La composición de la reivindicación 1, en donde el número promedio de partículas que comprende la composición después de haber sido almacenada a una temperatura de 2.0 °C a 8.0 °C por al menos 12 semanas, no excede 5 partículas/mL, en donde las partículas tienen un diámetro mayor de 25 µm, tal y como fue medido mediante el método de ensayo microscópico de conteo de partículas descrito en (788) *Particulate Matter in Injections*, Revised Bulletin, Official, 1 de octubre 2011, The United States Pharmacopeial Convention.

7. La composición de la reivindicación 1, en donde el número promedio de partículas que comprende la composición después de haber sido almacenada a una temperatura de 2.0 °C a 8.0 °C por al menos 12 semanas, no excede 2 partículas/mL, en donde las partículas tienen un diámetro mayor de 50 µm, tal y como fue medido mediante el método de ensayo microscópico de conteo de partículas descrito en (788) *Particulate Matter in Injections*, Revised Bulletin, Official, 1 de octubre 2011, The United States Pharmacopeial Convention.

8. La composición de la reivindicación 2, en donde la composición comprende:

- (a) 3% p/v del antagonista A o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo;
- (b) 95.9% p/v de un portador acuoso;
- (c) 0.9% p/v de cloruro de sodio;
- (d) 0.03% p/v de monohidrato fosfato de sodio monobásico; y
- (e) 0.2% de heptahidrato fosfato de sodio dibásico.

9. La composición de la reivindicación 1, en donde la composición comprende entre 0.003 a 5.0 mg del antagonista A o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo.

6

10. La composición de la reivindicación 8, en donde la composición comprende de 0.03 a 3.0 mg del antagonista A o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo.
11. Una composición que comprende:
 - (a) 3% p/v de un antagonista A o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo;
 - (b) 0.9% p/v de cloruro de sodio;
 - (c) 0.03% p/v de monohidrato fosfato de sodio monobásico;
 - (d) 0.2% p/v de heptadidrato fosfato de sodio dibásico; y
 - (e) un portador acuoso.
12. La composición de la reivindicación 11, en donde la composición tiene un pH de 5.0 a 8.0.
13. La composición de la reivindicación 11, en donde la composición tiene un pH de 7.5
14. La composición de la reivindicación 11, en donde la composición comprende 95.9% de un portador acuoso farmacéuticamente aceptable.
15. La composición de la reivindicación 11, en donde la composición comprende de 0.003 a 5.0 mg del antagonista A o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo.
16. La composición de la reivindicación 11, en donde la composición comprende de 0.003 a 3.0 mg del antagonista A o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo.

7

17. La composición de cualquiera de las reivindicaciones 1 y 11, en donde la concentración del antagonista A o de otra sal farmacéuticamente aceptable en la composición, es de 5 mg/mL a 50 mg/mL.

18. La composición de la reivindicación 17, en donde la concentración del antagonista A u otra sal farmacéuticamente aceptable del mismo, es de 30 mg/mL.

19. La composición de cualquiera de las reivindicaciones 1 y 11, en donde la composición está contenida en un envase sencillo sin división.

20. La composición de cualquiera de las reivindicaciones 1 y 11, en donde la composición está en una forma de dosis única.

21. Una composición que comprende:

(a). Un antagonista A o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo;

(b). un excipiente farmacéuticamente aceptable, un agente amortiguador, un portador acuoso o una combinación de los mismos, en donde

la composición tiene un pH de 5.0 a 8.0;

el número promedio de partículas que comprende la composición después de haber sido almacenada a una temperatura de 2.0 °C a 8.0 °C por al menos 12 semanas, no excede 50 partículas/mL, en donde las partículas tienen un diámetro mayor de 10 µm, tal y como fue medido mediante el método de ensayo microscópico de conteo de partículas descrito en (788) *Particulate Matter in Injections*, Revised Bulletin, Official, 1 de octubre 2011, The United States Pharmacopeial Convention.

22. La composición de la reivindicación 21, en donde la composición comprende un portador acuoso, cloruro de sodio, monohidrato de fosfato de sodio

90

monobásico, heptahidrato de fosfato de sodio dibásico o una combinación de los mismos.

23. La composición de la reivindicación 21, en donde el pH es de 7.5.

24. La composición de la reivindicación 21, en donde la composición es amortiguada con ácido clorhídrico.

25. La composición de la reivindicación 21, en donde la composición es amortiguada con hidróxido de sodio.

26. La composición de la reivindicación 21, en donde el número promedio de partículas que comprende la composición después de haber sido almacenada a una temperatura de 2.0 °C a 8.0 °C por al menos 12 semanas, no excede 5 partículas/mL, en donde las partículas tienen un diámetro mayor de 25 µm, tal y como fue medido mediante el método de ensayo microscópico de conteo de partículas descrito en (788) *Particulate Matter in Injections*, Revised Bulletin, Official, 1 de octubre 2011, The United States Pharmacopeial Convention.

27. La composición de la reivindicación 21, en donde el número promedio de partículas que comprende la composición después de haber sido almacenada a una temperatura de 2.0 °C a 8.0 °C por al menos 12 semanas, no excede 2 partículas/mL, en donde las partículas tienen un diámetro mayor de 50 µm, tal y como fue medido mediante el método de ensayo microscópico de conteo de partículas descrito en (788) *Particulate Matter in Injections*, Revised Bulletin, Official, 1 de octubre 2011, The United States Pharmacopeial Convention.

28. La composición de la reivindicación 22, en donde la composición comprende:

(a) 3% p/v del antagonista A o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo;

9

- (b) 95.9% p/v de un portador acuoso;
- (c) 0.9% p/v de cloruro de sodio;
- (d) 0.03% p/v de monohidrato fosfato de sodio monobásico; y
- (e) 0.2% p/v de heptahidrato fosfato de sodio dibásico.

29. La composición de la reivindicación 21, en donde la composición comprende entre 0.003 a 5.0 mg del antagonista A o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo.

30. La composición de la reivindicación 28, en donde la composición comprende de 0.03 a 3.0 mg del antagonista A o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo.

31. La composición de la reivindicación 21, en donde la concentración del antagonista A o de otra sal farmacéuticamente aceptable en la composición es de 5 mg/mL a 50 mg/mL.

32. La composición de la reivindicación 31, en donde la concentración del antagonista A o de otra sal farmacéuticamente aceptable en la composición es de 30 mg/mL.

33. La composición de la reivindicación 21, en donde la dosificación del antagonista A en la composición es de 1.5 mg en un volumen de 0.03 mL a 0.15 mL.

34. La composición de la reivindicación 21, en donde la composición está contenida en un envase sencillo sin división.

35. La composición de la reivindicación 21, en donde la composición está en forma de una unidad de dosificación.

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
MODIFICACIONES Y/O CORRECCIONES

1. Identificación del Trámite

☐ Error material

☒ Modificación a una Solicitud en trámite

☒ Patente de Invención

☐ Patente de Modelo de Utilidad

☐ Registro de Diseño Industrial

☐ Esquema de Trazado de Circuitos Integrados

2. Datos del solicitante

Persona Natural ☐

Persona Jurídica ☒

OPHTHOTECH CORPORATION

Nombre o denominación / Nombre o razón social completa

Nombre representante legal

Tipo de empresa

Micro ☐

Pequeña ☐

Mediana ☐

Otra ☐

Documento de identificación:

☐ C.C.

☐ C.E.

☐ NIT

☐ Otro Número

Nacionalidad/País de constitución	Dirección y domicilio del titular	Ciudad
Estados Unidos de América	One Penn Plaza, Suite 1924,	New York, NY 10119
Dirección electrónica	No. Fax	Número telefónico

3. Datos del apoderado:

CAROLINA DAZA MONTALVO

Apellidos y Nombre

C.C. 66.783.790 Palmira, Valle

Documento de identificación

141.563 CSJ

Tarjeta profesional

Dirección y domicilio	Ciudad	
Carrera 11 No. 86-53, Piso 6	Bogotá, Colombia	
Dirección electrónica	No. Fax	Número telefónico
notificaciones@clarkemodet.com.co	6350824	6181088

En caso de haber presentado poder general para asuntos que se adelanten ante la Delegatura de Propiedad Industrial, sírvase indicar el número de su radicación o protocolo de poder general

4. Datos del trámite

Corrección:

Expediente No. **16-002.092**

Anarece Inventor(es)

4

☐☐☐☐☐

5. Anexos

☒

Comprobante de pago de la tasa para la presentación de la corrección y/o modificación

☐

Poder, si fuere el caso.

☒

Documento que contiene las modificaciones o correcciones.

☐

Copia de la solicitud y sus anexos en formato magnético.

6. Firma	
CAROLINA DAZA MONTALVO	
Nombre y apellidos	Firma
C.C. 66.783.790 de Palmira, Valle notificaciones@clarkemodet.com.co	Tarjeta Profesional 141.563 CSJ

ASSIGNMENT

Richard Everett, formerly residing at 25 Timber Lane, Randolph, NJ 07869, now deceased, Douglas Brooks, residing at 3622 Medford Road, Durham, NC 27705, and Shane Xinxin Tian, residing at 7 River Dell, Oakland, NJ 07436 have made an invention(s) (the "Invention(s)") set forth in the following patent applications, entitled METHODS FOR TREATING OR PREVENTING OPHTHALMOLOGICAL CONDITIONS:

- (1) ☒ U.S. non-provisional application no. 14/329,702, filed July 11, 2014; and
- (2) ☒ international application no. PCT/US2014/046416, filed July 11, 2014.

An executor and legal representative of Richard Everett's estate is Marcia Geltman, residing at 20 Valley Road, Suite 300, Mount Arlington, NJ 07856 (referred to as "Assignor").

WHEREAS, Ophthotech Corporation, a corporation having its principal place of business at One Penn Plaza, Suite 1924, New York, NY 10119, its successors, legal representatives and assigns, (the "Assignee"), is desirous of acquiring the Assignor's entire right, title, and interest in: the Invention(s); the applications for patent identified above; the right to file applications for patent of the United States or other countries on the Invention(s); any application(s) for patent of the United States or other countries claiming priority to, and/or the benefit of, these applications; any provisional or other right to recover any and all past, present, and future damages, including royalties, for any and all past, present, and future infringements of these application(s); and any and all patent(s) of the United States or other countries that may be granted therefor or thereon.

NOW, THEREFORE, for good and sufficient consideration, the receipt of which is hereby acknowledged, and to the extent that the Assignor has not done so already via a prior agreement with the Assignee or a predecessor in interest of the Assignee, or if the Assignor has already done so via a prior agreement with the Assignee or a predecessor in interest of the Assignee then in confirmation of any obligation to do so in said prior agreement, the Assignor has sold, assigned, transferred, and set over, and by these presents does sell, assign, transfer, and set over, unto the Assignee, its successors, legal representatives, and assigns, the Assignor's entire right, title, and interest in:

- (a) the Invention(s);
- (b) the applications for patent identified above;
- (c) the right to file applications for patent of the United States or other countries on the Invention(s), including all rights under the Hague Convention,

13

the Paris Convention for the Protection of Industrial Property, and under the Patent Cooperation Treaty, and all rights of claiming priority in any country of the world;

(d) any application(s) for patent of the United States or other countries claiming the Invention(s);

(e) any application(s) for patent of the United States or other countries claiming priority to, and/or the benefit of, at least one of the applications for patent identified above or any application(s) for patent claiming the Invention(s), including any substitute application(s), division(s), continuation(s), and continuation(s)-in-part;

(f) any provisional or other right to recover any and all past, present, and future damages, including royalties, for any and all past, present, and future infringements of any application for patent identified in the preceding paragraphs (b)-(e) and of any and all patent(s) granted based thereon in the United States and in all other countries; and

(g) any patent(s) of the United States or other countries that may be granted for or on any application for patent identified in the preceding paragraphs (b)-(e), including any reissue(s), reexamination(s), revival(s), renewal(s) and extension(s) of said patent(s).

The above-granted rights, titles, and interests are to be held and enjoyed by the Assignee, for its own use and behalf and the use and behalf of its successors, legal representatives, and assigns, as fully and entirely as the same would have been held and enjoyed by the Assignor had this sale and assignment not been made.

The Assignor hereby represents to the Assignee, its successors, legal representatives, and assigns, that, at the time of execution and delivery of these presents, or if applicable, at such time said prior agreement was executed, the Assignor is a lawful owner of an undivided interest in the entire right, title, and interest in and to the Invention(s), that the Invention(s) are unencumbered, except, if applicable, by obligation to assign in accordance with said prior agreement, and that the Assignor has good and full right and lawful authority to sell and convey the same in the manner set forth herein, and that Assignor will not make or enter into any assignment, sale, agreement or encumbrance which would conflict with these presents.

The Assignor hereby covenants and agrees to and with the Assignee, its successors, legal representatives, and assigns, that the Assignor will sign all papers and documents, take all lawful oaths, and do all acts necessary or required to be done in connection with any and all proceedings for the procurement, maintenance, enforcement and defense of the Invention(s), said application(s), and said patent(s), including interference and derivation proceedings, and any post-grant proceedings (e.g., opposition proceedings, post-grant reviews, *Inter partes* reviews, supplemental examinations, etc.)

14

Page 3 of 5

Attorney Docket Nos. OPHT-012/06US 315137-2275
OPHT-012/06WO 315137-2276

without charge to the Assignee, its successors, legal representatives, and assigns, but at the cost and expense of the Assignee, its successors, legal representatives, and assigns.

The Assignor hereby requests the Commissioner of Patents to issue said patents of the United States to the Assignee for the sole use and behalf of the Assignee, its successors, legal representatives, and assigns.

15

Date: 3/11/16 By: Marcia Geltman
Marcia Geltman, Executor and
Legal Representative of the
Estate of Richard Everett

A notary public or other officer completing this certificate verifies only the identity of the individual who signed the document to which this certificate is attached, and not the truthfulness, accuracy, or validity of that document.

State of New Jersey)
County of Morris) ss.
On March 11 2016, before me, Patricia Theriault,
Notary Public, personally appeared Marcia Geltman,
who proved to me on the basis of satisfactory evidence, to be the person(s) whose
name(s) is/are subscribed to the within instrument and acknowledged to me that
he/she/they executed the same in his/her/their authorized capacity(ies), and that by
his/her/their signature(s) on the instrument the person(s), or the entity upon behalf of
which the person(s) acted, executed the instrument.

WITNESS my hand and official seal.

Patricia Theriault
Signature of Notary Public Place Notary Seal Above

My Commission Expires: 2/2/2017

PATRICIA THERIAULT
NOTARY PUBLIC OF STATE OF NEW JERSEY
MY COMMISSION EXPIRES FEB. 2, 2017

16

For and on behalf of ASSIGNEE:

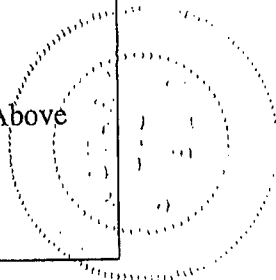
Date: 3/15/16 By: 
Name: Michael Rafa
Title: Chief Patent Counsel
Company: Ophthotech Corporation

A notary public or other officer completing this certificate verifies only the identity of the individual who signed the document to which this certificate is attached, and not the truthfulness, accuracy, or validity of that document.

State of New York)
County of New York) ss.
On March 15, 2016, before me, ERIDELMA PASCUAL,
Notary Public, personally appeared MICHAEL RAFA,
who proved to me on the basis of satisfactory evidence, to be the person(s) whose
name(s) is/are subscribed to the within instrument and acknowledged to me that
he/she/they executed the same in his/her/their authorized capacity(ies), and that by
his/her/their signature(s) on the instrument the person(s), or the entity upon behalf of
which the person(s) acted, executed the instrument.

WITNESS my hand and official seal.


Signature of Notary Public **ERIDELMA PASCUAL**
Notary Public, State of New York
No. **01PA6169291** Qualified in Suffolk County
Certificate Filed in New York County
Commission Expires June 25, 2019
My Commission Expires: June 25, 2019



Traducción oficial hecha por Jimena Escobar Uribe, traductora e intérprete oficial según resolución No. 0369 de 1995 del Ministerio de Justicia, del documento correspondiente a un documento de cesión otorgado a favor de la sociedad **OPHTHOTECH CORPORATION**, con domicilio en Nueva York, Nueva York, Estados Unidos de América.

PATENTE

Expedientes de abogado No. OPHT-0012/06US 315137-2275
OPHT-0012/06WO 315137-2276

CESIÓN

Richard Everett, anteriormente residente en 25 Timber Lane, Randolph, Nueva Jersey 07869, ahora fallecido, Douglas Brooks, residente en 3622 Medford Road, Durham, Carolina del Norte 27705 y Shane Xinxin Tian, residente en 7 River Dell, Oakland, Nueva Jersey 07436 (denominados como los "Cedentes") han hecho unas invenciones (las "invenciones") mencionada en las siguientes solicitudes de patente tituladas MÉTODOS PARA TARATAR O PEVENIR CONDICIONES OFTALMOLÓGICAS:

- (1) X Solicitud no provisional de los Estados Unidos No. 14/329.702 presentada el 11 de julio de 2014; y
- (2) Solicitud internacional No. PCT/US2014/046416 presentada el 11 de julio de 2014.

CONSIDERANDO QUE Ophthotech Corporation, una sociedad con su sede principal en One Penn Plaza, Oficina 1924, Nueva York, Nueva York 10119, sus sucesores, representantes legales y asignatarios (el "Cesionario"), desea adquirir la totalidad del derecho, título e interés de los Cedentes en: las

invenciones; las solicitudes para patente identificadas anteriormente; el derecho de presentar solicitudes para patente de los Estados Unidos y otro países reivindicando prioridad de y/o el beneficio de estas solicitudes; cualquier derecho provisional u otro para recuperar cualquier daño pasado, presente y futuro, incluyendo regalías, por cualquier infracción pasada, presente y futura de estas solicitudes; y cualquiera y todas las patentes de los Estados Unidos y otros países que puedan ser otorgadas para las mismas o sobre las mismas.

AHORA, POR LO TANTO, por una contraprestación onerosa, el recibo de la cual es reconocido por medio del presente, y en la medida en que los Cedentes no lo hayan ya hecho a través de una cesión anterior con el Cesionario o un predecesor del interés del Cesionario, o si los Cedentes ya lo han hecho a través de un acuerdo previo con el Cesionario o un predecesor del interés del Cesionario entonces en confirmación de cualquier obligación de hacerlo en dicho acuerdo anterior, los Cedentes han vendido, cedido, transferido y traspasado, y por medio del presente venden, ceden, transfieren y traspasan a dicho Cesionario, sus sucesores, representantes legales y asignatarios, la totalidad del derecho, título e interés de los Cedentes en:

- (a) Las Invenciones;
- (b) Las solicitudes para patente identificadas con anterioridad;
- (c) El derecho de presentar solicitudes para patentes de los Estados Unidos u otros países sobre las Invenciones, incluyendo los derechos bajo la Convención de la Haya, (...) el Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial, y bajo el Tratado de Cooperación de Patentes, y todos los derechos que reivindiquen prioridad de cualquier país del mundo;

- (d) Cualquier solicitud de patente de los Estados Unidos u otros países que reivindiquen las Invenciones;
- (e) Cualquier solicitud de patente de los Estados Unidos u otros países que reivindiquen prioridad de, y/o el beneficio de, por lo menos una de las solicitudes de patente identificadas con anterioridad o cualquier solicitud de patente que reivindique las Invenciones, incluyendo cualquier solicitud sustituta, división, continuación, y continuación en parte;
- (f) Cualquier provisional u otro derecho para recuperar cualquiera y todos los daños pasados, presentes y futuros, incluyendo regalías, por cualquier infracción pasada, presente y futuro de cualquier solicitud de patente identificada en los párrafos anteriores (b) a (e) y cualquier otra patente otorgada con base en las mismas en los estados Unidos y en todos los demás países; y
- (g) Cualquier patente de los Estados Unidos u otros países que puedan ser otorgadas para o sobre cualquier solicitud de patente identificada en los párrafos anteriores (b) a (e), incluyendo cualquier reexpedición, reexaminación, restablecimiento, renovación y prórroga de dichas patentes.

Los derecho, títulos y derechos mencionados anteriormente serán tenidos y disfrutados por el Cesionario, para su propio uso y nombre y el uso y nombre de sus sucesores, representantes legales, y asignatarios, tan amplia y

completamente como los mismos hubiera sido tenidos y disfrutados por los Cedentes en caso de que esta venta y cesión no se hubiera realizado.

Los Cedentes por medio del presente le declaran al Cesionario, sus sucesores, representantes legales y asignatarios que al momento de la ejecución y entrega del presente documento, o si fuera aplicable en dicho momento en el cual dicho acuerdo previo fue ejecutado, los Cedentes son los propietarios legítimos de un interés no dividido de la totalidad del derecho, título e interés en y sobre las Invenciones, que las Invenciones son se encuentran gravadas, excepto, si fuera aplicable, por la obligación de ceder de conformidad con dicho acuerdo previo, y que los Cedentes tienen un derecho adecuado y completo y la autoridad legal de vender y traspasar los mismos de la forma establecida en el presente, y que los Cedentes no harán ni suscribirán ninguna cesión, venta, acuerdo o gravamen que pueda estar en conflicto con el presente.

Los Cedentes por medio del presente se comprometen y acuerdan al y con el Cesionario, sus sucesores, representantes legales y asignatarios, que los Cedentes firmarán todos los papeles y documentos, tomarán todos los juramentos legales, y hará todos los actos necesarios o que se requieran que sean hechos en conexión con cualquiera y todos los procedimientos para la obtención, mantenimiento, ejecución y defensa de las Invenciones, dichas solicitudes y dichas patentes, incluyendo procedimientos de interferencia y derivación, y cualquier procedimiento posterior al otorgamiento (por ejemplo, procedimientos de oposición, revisiones posteriores al otorgamiento, revisiones Inter partes, exámenes suplementarias, etc.) (...)

(...) sin cargo al Cesionario, sus sucesores, representantes legales, y asignatarios.

Los Cedentes por medio del presente le solicitan al Comisionado de Patentes expedir dichas patentes de los Estados Unidos al Cesionario para el uso y nombre del Cesionario, sus sucesores, representantes legales y asignatarios.

Página 4 de 5

Expedientes de abogado No. OPHT-0012/06US 315137-2275

OPHT-0012/06WO 315137-2276

Fecha: 11 de marzo de 2016

Por: Firmado por firma ilegible

Marcia Geltman, Ejecutor y representante legal de la sucesión de Richard Everett

Un notario público u otro funcionario que complete este certificado verifica únicamente la identidad del individuo que firmó el documento al cual se encuentra anexo el certificado, y no la veracidad, exactitud o validez de dicho documento.

Estado de Nueva Jersey

Condado de Morris

El 11 de marzo de 2016, ante mí Patricia Theriault, Notario Público, personalmente compareció Marcia Geltman, quien me probó con base en evidencia satisfactoria ser la persona cuyo nombre se encuentra suscrito en el instrumento adjunto y reconoció que él/ella/ellos ejecutó el mismo en su capacidad autorizada, y que a través de su forma en el instrumento la persona o la entidad a cuyo nombre la persona actuó, ejecutó el instrumento.

En testimonio mi forma y sello oficial.

Firmado por Patricia Theriault

Firma del Notario Público

Sello: Patricia Theriault, notario Público, Estado de Nueva Jersey, mi comisión termina el 2 de febrero de 2017

Poner el Sello Oficial Arriba

Mi comisión termina el 2/2/2017

Página 5 de 5

Expedientes de abogado No. OPHT-0012/06US 315137-2275

OPHT-0012/06WO 315137-2276

Fecha: 15 de marzo de 2016

Por: Firmado por firma ilegible

Nombre: Michael Rafa

Cargo: Abogado Principal de Patentes

Compañía: Ophthotech Corporation

Un notario público u otro funcionario que complete este certificado verifica únicamente la identidad del individuo que firmó el documento al cual se encuentra anexo el certificado, y no la veracidad, exactitud o validez de dicho documento.

Estado de Nueva York

Condado de Nueva York

El 15 de marzo de 2016, ante mí Eridelma Pascual, Notario Público, personalmente compareció MICHAEL RAFA, quien me probó con base en evidencia satisfactoria ser la persona cuyo nombre se encuentra suscrito en el instrumento adjunto y reconoció que él/ella/ellos ejecutó el mismo en su

capacidad autorizada, y que a través de su forma en el instrumento la persona o la entidad a cuyo nombre la persona actuó, ejecutó el instrumento.

En testimonio mi forma y sello oficial.

Firmado por firma ilegible

Firma del Notario Público

Sello: Eridelma Pascual, notario Público, Estado de Nueva York, No. 01PA6169291 calificada en el Condado de Suffolk, certificado presentado en el Condado de Nueva York, la comisión termina el 25 de junio de 2019

Poner el Sello Oficial Arriba

Mi comisión termina el 25 de junio de 2019

2A

Attorney Docket Nos. OPHT-012/06US 315137-2275
OPHT-012/06WO 315137-2276

PATENT

ASSIGNMENT

Douglas Brooks, residing at 3622 Medford Road, Durham, NC 27705 and Shane Xinxin Tian, residing at 7 River Dell, Oakland, NJ 07436, (referred to as "Assignors"), and Richard Everett, formerly residing at 25 Timber Lane, Randolph, NJ 07869, now deceased, have made an invention(s) (the "Invention(s)") set forth in the following patent applications, entitled METHODS FOR TREATING OR PREVENTING OPHTHALMOLOGICAL CONDITIONS:

- (1) ☒ U.S. non-provisional application no. 14/329,702, filed July 11, 2014;
and
- (2) ☒ international application no. PCT/US2014/046416, filed July 11, 2014.

WHEREAS, Ophthotech Corporation, a corporation having its principal place of business at One Penn Plaza, Suite 1924, New York, NY 10119, its successors, legal representatives and assigns, (the "Assignee"), is desirous of acquiring the Assignors' entire right, title, and interest in: the Invention(s); the applications for patent identified above; the right to file applications for patent of the United States or other countries on the Invention(s); any application(s) for patent of the United States or other countries claiming priority to, and/or the benefit of, these applications; any provisional or other right to recover any and all past, present, and future damages, including royalties, for any and all past, present, and future infringements of these application(s); and any and all patent(s) of the United States or other countries that may be granted therefor or thereon.

NOW, THEREFORE, for good and sufficient consideration, the receipt of which is hereby acknowledged, and to the extent that the Assignors have not done so already via a prior agreement with the Assignee or a predecessor in interest of the Assignee, or if the Assignors have already done so via a prior agreement with the Assignee or a predecessor in interest of the Assignee then in confirmation of any obligation to do so in said prior agreement, the Assignors have sold, assigned, transferred, and set over, and by these presents do sell, assign, transfer, and set over, unto the Assignee, its successors, legal representatives, and assigns, the Assignors' entire right, title, and interest in:

- (a) the Invention(s);
- (b) the applications for patent identified above;
- (c) the right to file applications for patent of the United States or other countries on the Invention(s), including all rights under the Hague Convention, the Paris Convention for the Protection of Industrial Property, and under the Patent Cooperation Treaty, and all rights of claiming priority in any country of the world;

25 20

(d) any application(s) for patent of the United States or other countries claiming the Invention(s);

(e) any application(s) for patent of the United States or other countries claiming priority to, and/or the benefit of, at least one of the applications for patent identified above or any application(s) for patent claiming the Invention(s), including any substitute application(s), division(s), continuation(s), and continuation(s)-in-part;

(f) any provisional or other right to recover any and all past, present, and future damages, including royalties, for any and all past, present, and future infringements of any application for patent identified in the preceding paragraphs (b)-(e) and of any and all patent(s) granted based thereon in the United States and in all other countries; and

(g) any patent(s) of the United States or other countries that may be granted for or on any application for patent identified in the preceding paragraphs (b)-(e), including any reissue(s), reexamination(s), revival(s), renewal(s) and extension(s) of said patent(s).

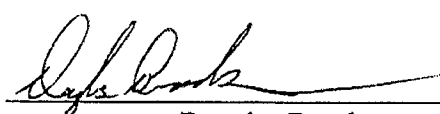
The above-granted rights, titles, and interests are to be held and enjoyed by the Assignee, for its own use and behalf and the use and behalf of its successors, legal representatives, and assigns, as fully and entirely as the same would have been held and enjoyed by the Assignors had this sale and assignment not been made.

The Assignors hereby represent to the Assignee, its successors, legal representatives, and assigns, that, at the time of execution and delivery of these presents, or if applicable, at such time said prior agreement was executed, the Assignors are lawful owners of an undivided interest in the entire right, title, and interest in and to the Invention(s), that the Invention(s) are unencumbered, except, if applicable, by obligation to assign in accordance with said prior agreement, and that the Assignors have good and full right and lawful authority to sell and convey the same in the manner set forth herein, and that Assignors will not make or enter into any assignment, sale, agreement or encumbrance which would conflict with these presents.

The Assignors hereby covenant and agree to and with the Assignee, its successors, legal representatives, and assigns, that the Assignors will sign all papers and documents, take all lawful oaths, and do all acts necessary or required to be done in connection with any and all proceedings for the procurement, maintenance, enforcement and defense of the Invention(s), said application(s), and said patent(s), including interference and derivation proceedings, and any post-grant proceedings (e.g., opposition proceedings, post-grant reviews, *Inter partes* reviews, supplemental examinations, etc.) without charge to the Assignee, its successors, legal representatives, and assigns, but at the cost and expense of the Assignee, its successors, legal representatives, and assigns.

Page 3 of 6
Attorney Docket Nos. OPHT-012/06US 315137-2275
OPHT-012/06WO 315137-2276

The Assignors hereby request the Commissioner of Patents to issue said patents of the United States to the Assignee for the sole use and behalf of the Assignee, its successors, legal representatives, and assigns.

Date: 14 Mar 2016 By: 
Douglas Brooks

A notary public or other officer completing this certificate verifies only the identity of the individual who signed the document to which this certificate is attached, and not the truthfulness, accuracy, or validity of that document.

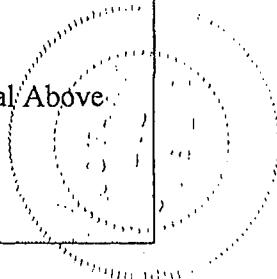
State of New York)
County of New York) ss.
On MARCH 14, 2016, before me, ERIDELMA PASCUAL,
Notary Public, personally appeared DOUGLAS BROOKS,
who proved to me on the basis of satisfactory evidence, to be the person(s) whose
name(s) is/are subscribed to the within instrument and acknowledged to me that
he/she/they executed the same in his/her/their authorized capacity(ies), and that by
his/her/their signature(s) on the instrument the person(s), or the entity upon behalf of
which the person(s) acted, executed the instrument.

WITNESS my hand and official seal.

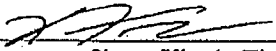

Signature of Notary Public **ERIDELMA PASCUAL**
Notary Public, State of New York
No. 01PA6169291 Qualified in Suffolk County
Certificate Filed in New York County
Commission Expires June 25, 2019

Place Notary Seal Above

My Commission Expires: June 25, 2019



Date: 03/16/2016

By: 
Shane Xinxin Tian

I certify that I know or have satisfactory evidence that Shane Xinxin TIAN signed this instrument of his own free will, as a voluntary act for the uses and purposes mentioned in the instrument.

Date 03/16/2016
(Type or Print)

Signed at Chengdu, CHINA

CHUAN QIN
(Type or Print Name of Witness)

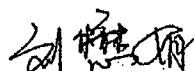

(Signature of Witness)

I certify that I know or have satisfactory evidence that Shane Xinxin TIAN signed this instrument of his own free will, as a voluntary act for the uses and purposes mentioned in the instrument.

Date 03/16/2016
(Type or Print)

Signed at Chengdu China

刘慧娟
(Type or Print Name of Witness)


(Signature of Witness)

For and on behalf of ASSIGNEE:

Date: 03-14-2016 By: 
Name: Michael Rafa
Title: Chief Patent Counsel
Company: Ophthotech Corporation

A notary public or other officer completing this certificate verifies only the identity of the individual who signed the document to which this certificate is attached, and not the truthfulness, accuracy, or validity of that document.

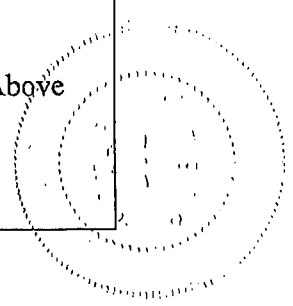
State of New York)
County of New York) ss.
On March 14, 2016, before me, ERIDELMA PASCUAL,
Notary Public, personally appeared MICHAEL RAFA,
who proved to me on the basis of satisfactory evidence, to be the person(s) whose
name(s) is/are subscribed to the within instrument and acknowledged to me that
he/she/they executed the same in his/her/their authorized capacity(ies), and that by
his/her/their signature(s) on the instrument the person(s), or the entity upon behalf of
which the person(s) acted, executed the instrument.

WITNESS my hand and official seal.


Signature of Notary Public
ERIDELMA PASCUAL
Notary Public, State of New York
No. 01PA6169291 Qualified in Suffolk County
Certificate Filed in New York County
Commission Expires June 25, 2019

My Commission Expires: June 25, 2019

Place Notary Seal Above



Traducción oficial hecha por Jimena Escobar Uribe, traductora e intérprete oficial según resolución No. 0369 de 1995 del Ministerio de Justicia, del documento correspondiente a un documento de cesión otorgado a favor de la sociedad OPTHOTECH CORPORATION , con domicilio en Nueva York, Nueva York, Estados Unidos de América.

PATENTE

Expedientes de abogado No. OPHT-0012/06US 315137-2275
OPHT-0012/06WO 315137-2276

CESIÓN

Douglas Brooks, residente en 3622 Medford Road, Durham, Carolina del Norte 27705 y Shane Xinxin Tian, residente en 7 River Dell, Oakland, Nueva Jersey 07436 (denominados como los "Cedentes") y Richard Everett, anteriormente residente en 25 Timber Lane, Randolph, Nueva Jersey 07869, ahora fallecido, han hecho unas invenciones (las "invenciones") mencionada en las siguientes solicitudes de patente tituladas MÉTODOS PARA TARATAR O PEVENIR CONDICIONES OFTALMOLÓGICAS:

- (1) X Solicitud no provisional de los Estados Unidos No. 14/329.702 presentada el 11 de julio de 2014; y
- (2) Solicitud internacional No. PCT/US2014/046416 presentada el 11 de julio de 2014.

CONSIDERANDO QUE Ophthotech Corporation, una sociedad con su sede principal en One Penn Plaza, Oficina 1924, Nueva York, Nueva York 10119, sus sucesores, representantes legales y asignatarios (el "Cesionario"), desea adquirir la totalidad del derecho, título e interés de los Cedentes en: las

invenciones; las solicitudes para patente identificadas anteriormente; el derecho de presentar solicitudes para patente de los Estados Unidos y otro países reivindicando prioridad de y/o el beneficio de estas solicitudes; cualquier derecho provisional u otro para recuperar cualquier daño pasado, presente y futuro, incluyendo regalías, por cualquier infracción pasada, presente y futura de estas solicitudes; y cualquiera y todas las patentes de los Estados Unidos y otros países que puedan ser otorgadas para las mismas o sobre las mismas.

AHORA, POR LO TANTO, por una contraprestación onerosa, el recibo de la cual es reconocido por medio del presente, y en la medida en que los Cedentes no lo hayan ya hecho a través de una cesión anterior con el Cesionario o un predecesor del interés del Cesionario, o si los Cedentes ya lo han hecho a través de un acuerdo previo con el Cesionario o un predecesor del interés del Cesionario entonces en confirmación de cualquier obligación de hacerlo en dicho acuerdo anterior, los Cedentes han vendido, cedido, transferido y traspasado, y por medio del presente venden, ceden, transfieren y traspasan a dicho Cesionario, sus sucesores, representantes legales y asignatarios, la totalidad del derecho, título e interés de los Cedentes en:

- (a) Las Invenciones;
- (b) Las solicitudes para patente identificadas con anterioridad;
- (c) El derecho de presentar solicitudes para patentes de los Estados Unidos u otros países sobre las Invenciones, incluyendo los derechos bajo la Convención de la Haya, el Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial, y bajo el Tratado de Cooperación de Patentes, y todos los derechos que reivindiquen prioridad de cualquier país del mundo;

- (d) Cualquier solicitud de patente de los Estados Unidos u otros países que reivindiquen las Invenciones;
- (e) Cualquier solicitud de patente de los Estados Unidos u otros países que reivindiquen prioridad de, y/o el beneficio de, por lo menos una de las solicitudes de patente identificadas con anterioridad o cualquier solicitud de patente que reivindique las Invenciones, incluyendo cualquier solicitud sustituta, división, continuación, y continuación en parte;
- (f) Cualquier provisional u otro derecho para recuperar cualquiera y todos los daños pasados, presentes y futuros, incluyendo regalías, por cualquier infracción pasada, presente y futuro de cualquier solicitud de patente identificada en los párrafos anteriores (b) a (e) y cualquier otra patente otorgada con base en las mismas en los estados Unidos y en todos los demás países; y
- (g) Cualquier patente de los Estados Unidos u otros países que puedan ser otorgadas para o sobre cualquier solicitud de patente identificada en los párrafos anteriores (b) a (e), incluyendo cualquier reexpedición, reexaminación, restablecimiento, renovación y prórroga de dichas patentes.

Los derecho, títulos y derechos mencionados anteriormente serán tenidos y disfrutados por el Cesionario, para su propio uso y nombre y el uso y nombre de sus sucesores, representantes legales, y asignatarios, tan amplia y

completamente como los mismos hubiera sido tenidos y disfrutados por los Cedentes en caso de que esta venta y cesión no se hubiera realizado.

Los Cedentes por medio del presente le declaran al Cesionario, sus sucesores, representantes legales y asignatarios que al momento de la ejecución y entrega del presente documento, o si fuera aplicable en dicho momento en el cual dicho acuerdo previo fue ejecutado, los Cedentes son los propietarios legítimos de un interés no dividido de la totalidad del derecho, título e interés en y sobre las Invenciones, que las Invenciones son se encuentran gravadas, excepto, si fuera aplicable, por la obligación de ceder de conformidad con dicho acuerdo previo, y que los Cedentes tienen un derecho adecuado y completo y la autoridad legal de vender y traspasar los mismos de la forma establecida en el presente, y que los Cedentes no harán ni suscribirán ninguna cesión, venta, acuerdo o gravamen que pueda estar en conflicto con el presente.

Los Cedentes por medio del presente se comprometen y acuerdan al y con el Cesionario, sus sucesores, representantes legales y asignatarios, que los Cedentes firmarán todos los papeles y documentos, tomarán todos los juramentos legales, y hará todos los actos necesarios o que se requieran que sean hechos en conexión con cualquiera y todos los procedimientos para la obtención, mantenimiento, ejecución y defensa de las Invenciones, dichas solicitudes y dichas patentes, incluyendo procedimientos de interferencia y derivación, y cualquier procedimiento posterior al otorgamiento (por ejemplo, procedimientos de oposición, revisiones posteriores al otorgamiento, revisiones Inter partes, exámenes suplementarias, etc.) sin cargo al Cesionario, sus sucesores, representantes legales, y asignatarios.

Los Cedentes por medio del presente le solicitan al Comisionado de Patentes expedir dichas patentes de los Estados Unidos al Cesionario para el uso y nombre del Cesionario, sus sucesores, representantes legales y asignatarios.

Página 4 de 6

Expedientes de abogado No. OPHT-0012/06US 315137-2275

OPHT-0012/06WO 315137-2276

Fecha: 14 de marzo de 2016

Por: Firmado por firma ilegible.

Douglas Brooks

Un notario público u otro funcionario que complete este certificado verifica únicamente la identidad del individuo que firmó el documento al cual se encuentra anexo el certificado, y no la veracidad, exactitud o validez de dicho documento.

Estado de Nueva York

Condado de Nueva York

El 14 de marzo de 2016, ante mí Eridelma Pascual, Notario Público, personalmente compareció DOUGLAS BROOKS, quien me probó con base en evidencia satisfactoria ser la persona cuyo nombre se encuentra suscrito en el instrumento adjunto y reconoció que él/ella/ellos ejecutó el mismo en su capacidad autorizada, y que a través de su forma en el instrumento la persona o la entidad a cuyo nombre la persona actuó, ejecutó el instrumento.

En testimonio mi forma y sello oficial.

Firmado por firma ilegible

Firma del Notario Público

205

Sello: Eridelma Pascual, notario Público, Estado de Nueva York, No. 01PA6169291 calificada en el Condado de Suffolk, certificado presentado en el Condado de Nueva York, la comisión termina el 25 de junio de 2019

Poner el Sello Oficial Arriba

Mi comisión termina el 25 de junio de 2019

Página 5 de 6

Expedientes de abogado No. OPHT-0012/06US 315137-2275

OPHT-0012/06WO 315137-2276

Fecha: 16 de marzo de 2016

Por: Firmado por firma ilegible

Shane Xinxin Tian

Yo certifico que conozco o tengo evidencia satisfactoria de que Shane Xinxin Tian firmó este instrumento por su propia voluntad, como un acto voluntario para los usos y los fines mencionados en el instrumento.

Fecha: 16 de marzo de 2016

Firmado en Chengdu, China

Chuan Qin

(Escriba o imprima el nombre del testigo)

Firmado por firma ilegible

(Firma del testigo)

Yo certifico que conozco o tengo evidencia satisfactoria de que Shane Xinxin Tian firmó este instrumento por su propia voluntad, como un acto voluntario para los usos y los fines mencionados en el instrumento.

Fecha: 16 de marzo de 2016

Firmado en Chengdu, China

Ilegible

(Escriba o imprima el nombre del testigo)

Firmado por firma ilegible

(Firma del testigo)

Página 6 de 6

Expedientes de abogado No. OPHT-0012/06US 315137-2275

OPHT-0012/06WO 315137-2276

Fecha: 14 de marzo de 2016

Por: Firmado por firma ilegible

Nombre: Michael Rafa

Cargo: Abogado Principal de Patentes

Compañía: Ophthotech Corporation

Un notario público u otro funcionario que complete este certificado verifica únicamente la identidad del individuo que firmó el documento al cual se encuentra anexo el certificado, y no la veracidad, exactitud o validez de dicho documento.

Estado de Nueva York

Condado de Nueva York

El 14 de marzo de 2016, ante mí Eridelma Pascual, Notario Público, personalmente compareció MICHAEL RAFA, quien me probó con base en evidencia satisfactoria ser la persona cuyo nombre se encuentra suscrito en el instrumento adjunto y reconoció que él/ella/ellos ejecutó el mismo en su capacidad autorizada, y que a través de su forma en el instrumento la persona o la entidad a cuyo nombre la persona actuó, ejecutó el instrumento.

En testimonio mi forma y sello oficial.

37

Firmado por firma ilegible

Firma del Notario Público

Sello: Eridelma Pascual, notario Público, Estado de Nueva York, No. 01PA6169291 calificada en el Condado de Suffolk, certificado presentado en el Condado de Nueva York, la comisión termina el 25 de junio de 2019

Poner el Sello Oficial Arriba

Mi comisión termina el 25 de junio de 2019

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800.176.089-2

- / -

380
38

Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

RECIBO DE CAJA

No. 16 - 0040580

Bogotá D.C., Abril 26 de 2016 - 15:50:51

RECIBIDO DE : CLARKE MODET

NI 830.008.643

RE

*** Soporte del Pago ***

TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR. PAGO
RECIBO DE CA	SIC ** RECIBO **	999999999	5891	25/01/2016	40.000.00
RECIBO DE CA	SIC ** RECIBO **	999999999	28004	22/03/2016	440.000.00

*** Conceptos Pagados ***

CANT. RENTISTICO	CONCEPTO	Vr.UNDITARIO	Vr.CONCEPTO
1 50005-01-03 CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICACIONES	15 N. CREACION MODIFICACIONES	72.000.00	72.000.00
	Y CORRECCIONES TRAMITES CAMBIO NOMBRE, DOMICILIO O DIR. DEL SOLICITAN		\$72.000.00

SON: **SETENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE***

Responsable: _____

Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 16-002092-00004-0000

Fecha: 2016-05-19 16:38:36 Dep. 2020 DIR.NUEVASCI
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 38

Sede Centro: Carrera 13 No. 27 - 00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá, D.C.- Colombia

Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co Conmutador: (571) 5870000 Fax: (571) 5870284 Línea: 018000-910165 Call Center: (571) 6513240

, Abril 26 de 2016 - 15:50:52